



NIT.844.004197-2

**CONTRATACIÓN**

**PA-04-CON-FO-02  
01-06-2021  
V.06**

**ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>FECHA</b>	08 DE ENERO DE 2025		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE IMPUTACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
	2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 12.000.000
	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	2.4.5.02.09.01	Servicios Personales Asistencial	
<b>Valor Total</b>			<b>\$ 12.000.000</b>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios de la red pública de salud adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E		
<b>MUNICIPIO O IPS</b>	IPS del CENTRO DE SALUD MANÍ		
<b>EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN</b>	Directos	1	
	Empleos Indirectos	N/A	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios.		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Garantizar el mantenimiento y la continuidad de las condiciones mínimas del sistema obligatorio y garantía de la calidad.		
<b>PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.		

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C.P.

Adicionalmente, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud," Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud"; Resolución 1035 de 2022 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores, sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia", en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), para el periodo 2022-2031, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones". Es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de



NIT.844.004197-2

## CONTRATACIÓN

### ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02  
01-06-2021  
V.06

entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

Que a través de la Ordenanza No 05 de 2004, se crea la Empresa Social del Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, la cual presta servicios de salud de bajo nivel complejidad en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, convirtiéndose en la ESE con mayor presencia en el territorio del departamento del Casanare, toda vez que está presente en el 84% de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria de más de 216.238 personas (Ver tabla 1), que acceden a los servicios ofertados en las IPS adscritas:

Tabla 1. Población Municipio año 2025

Municipio	Población Total	Municipio	Población Total
Chámeza	2.581	Pore	13.068
Hato Corozal	14.092	Recetor	1.601
La Salina	1.450	Sabanalarga	4.156
Maní	18.551	Sácama	2.413
Monterrey	19.752	San Luis de Palenque	9.135
Nunchía	10.139	Támara	7.181
Orocue	14.280	Trinidad	15.432
Paz de Ariporo	41.591	Villanueva	40.816

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. «DANE para 2024: Serie municipal de población por área, para el periodo 2018 – 2035». Consultado el 07 de enero de 2025. «Población proyectada para 2025».

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales y dentro de su estructura Organizacional para el cumplimiento de su misionalidad, cuenta con una Subgerencia de Servicios de Salud, que a su vez está integrada por tres (3) direcciones zonales, en las que se concentran las IPS adscritas de acuerdo a su ubicación geográfica; **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 780 de 2016, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019, Ley 1751 de 2015, Decreto 2759 de 1999, Resolución 3374 de 2000, y Decreto 3518 de 2006, las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que considerando que Red Salud Casanare E.S.E es una empresa social del Estado – ESE- constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad; que red salud cuenta con 17 IPS legalmente constituidas donde se prestan servicios de baja complejidad de atención en el ámbito de Consulta Externa (Medicina General, Odontología General, Enfermería y Vacunación); Atención Inmediata (Urgencias, atención parto, Transporte Asistencial Básico y Medicalizado), Internación (Hospitalización Adulto y Hospitalización Pediátrica), Apoyo Diagnóstico y complementación Terapéutica (Laboratorio Clínico, toma de muestra de laboratorio clínico, toma de muestra de cuello uterino y ginecológica y servicio farmacéutico), con algunos servicios especiales de baja y mediana complejidad habitados para las IPS de Maní, Villanueva, Trinidad y Paz de Ariporo, exclusivamente; ginecología, nutrición y dietética, pediatría, psicología, imágenes diagnósticas - no ionizantes, e imágenes diagnósticas – ionizantes (excepto IPS de Maní), transporte asistencial medicalizado (excepto IPS de Maní).

Que Red Salud Casanare E.S.E. tiene suscritos contratos para la Prestación de servicios de Salud, bajo la modalidad de capitación con las EAPBs; Capresoca, Nueva EPS y Sanitas, y que adicionalmente, contrata en modalidad de evento con empresas Policía Nacional,

FF.MM, OIM y entes territoriales, así como la venta de servicios particulares; ascendiendo a una población contratada en modalidad de cápita de 123.219 usuarios (ver tabla 2);

Que

**Tabla 2. Población contratada por modalidad de cápita por EPS, a corte enero de 2025**


IPS/EPS	CAPRESOCA EPS	E.P.S. SANITAS	NUEVA EPS	
CHAMEZA	1,771	0	192	1,963
HATO COROZAL	9,105	0	1032	10,137
LA SALINA	742	0	117	859
MANI	5,964	894	3,494	10,352
MONTERREY	9,502	2,221	1012	12,735
NUNCHIA	5,337	144	1,563	7,044
OROCUE	4,923	493	4,456	9,872
PAZ DE ARIPORO	23,729	1,273	7,576	32,578
PORE	6,607	0	2,317	8,924
RECETOR	955	0	108	1,063
SABANALARGA	2,028	181	337	2,546
SACAMA	1,345	0	265	1,610
SAN LUIS DE PALENQUE	3,351	486	3,569	7,406
TAMARA	5,533	0	136	5,669
TRINIDAD	5,725	597	3,898	10,220
VILLANUEVA	9,753	889	4,738	15,380
<b>Total General</b>	<b>96,370</b>	<b>7,178</b>	<b>34,810</b>	<b>138,358</b>

para

garantizar la prestación de servicios de salud, la empresa cuenta con personal de planta del orden administrativo y asistencial, sin embargo este personal no es suficiente para cubrir la demanda de servicios de salud de los territorios en donde hace presencia; por lo que la entidad se ve en la necesidad de recurrir a la contratación de talento humano por modalidad de prestación de servicios para suplir perfiles de bachiller, técnico, tecnólogo, profesional y especializado; que contribuya a garantizar la disponibilidad continua y oportuna de servicios habilitados en cada una de las IPSs. como lo dispone la Ley 1438 de 2011, Título VI – DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD, artículo 59. – OPERACIÓN CON TERCEROS. "Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Que el régimen de contratación que rige en Red Salud Casanare E.S.E., corresponde a un régimen de contratación especial, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así pues, los contratos suscritos por Red Salud Casanare E.S.E., se rigen por el derecho privado y deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

Dentro del personal requerido para la prestación de servicios de salud, se requiere garantizar talento humano que realice actividades específicas de baja complejidad de ATENCIÓN INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO, TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION, cuyas actividades inherentes al perfil de técnico en enfermería, corresponden a verificación de los insumos y equipos del servicio asignado; realizar y velar por la correcta desinfección y limpieza de equipos y materiales biomédicos, realizar apoyo las actividades de los profesionales en medicina y de enfermería, dar cumplimiento a ordenes médicas realizando procedimientos propios del técnico en enfermería, brindar cuidados al paciente conforme a la necesidad clínica, orientar al paciente y su familia frente a los cuidados y ordenes médicas, ayudar en la preparación de equipos y en aquellas tareas en las que se requiera su labor, apoyo en cuanto a la limpieza y desinfección de la habitación de los pacientes y ropas de cama (clasificarla, distribuirla y enviarla a cuarto de lavandería), apoyar la preparación y administración de medicamentos, toma y registro de signos vitales,

 <b>RedSalud</b> <small>Red de Atención Nacional</small> NIT.844.004197-2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V.06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

apoyar al paciente en sus actividades de la vida diaria según necesidad individual, toma de muestras para laboratorio clínico, alistamiento de paciente para procedimientos, acompañamiento como parte de la tripulación del transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado, entre otras actividades del perfil y del nivel de complejidad.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, es oportuna la contratación objeto del presente estudio previo, toda vez que de conformidad con la certificación expedida por el área de Talento Humano de RED SALUD CASANARE E.S.E., no se cuenta con personal suficiente técnico de enfermería con disponibilidad de tiempo y conocimientos para realizar las actividades mencionadas, por lo que se hace necesario contar con una persona natural con título de TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA con un (1) año de experiencia laboral relacionada, que preste sus servicios en la IPS Chameza o cualquiera de las IPS adscritas a la ESE que garantice el cumplimiento con los postulados establecidos en la misión, visión y objetivos estratégicos formulados de la entidad, garantizando la continuidad de los procesos administrativos del área de la subgerencia en servicios de salud de Red Salud Casanare E.S.E.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1 OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

**IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:** según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal


#### 3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

Para el cumplimiento del objeto contractual los servicios a realizar deben ser desarrollados por un **TECNICO EN ENFERMERIA CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA**.

#### 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

**4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar servicio como técnico de enfermería de acuerdo a la necesidad de los servicios de urgencias, internación, atención del parto y Traslado Asistencial Básico o Medicalizado en la IPS Centro de Salud de Maní y demás IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E., Evidencia: Cuadro de turnos con liquidación de horas. 2. Realizar actividades de admisión e ingreso/egreso de paciente según procedimiento estandarizado por la Red Salud Casanare E.S.E. Evidencia: Registro de ingresos y egresos. 3. Realizar procedimientos menores según ordenes médicas, cumplimiento con protocolos y manuales de atención, se incluye diligenciamiento de consentimiento informado y registró clínico en sistema de información, Evidencia: Productividad Cronhis. 4. Garantizar el 100% de registro de atenciones en historia clínica diligenciando, oportuna y adecuadamente las notas de enfermería en el sistema de información de la IPS o manual si el sistema de información no está disponible, Evidencia: Reporte CRONHIS con 100% de HC cerradas. 5. Realizar actividades del proceso de referencia y Contrareferencia: a. referencia de paciente, b. seguimiento a referencia, c. alistamiento de paciente para traslado, d. registro en bitácora, c. organización de paquete documental, d. acompañamiento de paciente como parte de la tripulación de traslado asistencial básico o traslado asistencial medicalizado, e. entrega de paciente, f. registro de atenciones en historias clínicas y anexos clínicos, Evidencia: Productividad cronhis. 6. Realizar ronda semanal de verificación de equipamiento y dotación de ambulancia de la IPS asignada, Evidencia: Lista de chequeo realizada. 7. Realizar ronda semanal de verificación de equipamiento y dotación de sala de partos, sala de procedimientos, reanimación de la IPS asignada, Evidencia: Lista de chequeo realizada. 8. Realizar registro de partos atendidos por turno de servicio, asignando cita para control posparto y recién nacido, Evidencia: Pantallazo de registros en instrumento institucional. 9. Diligenciar diariamente y según programación control de temperaturas y humedad de cada unidad funcional, Evidencia: Copia de control de temperaturas y humedad del periodo ejecutado, 10. Realizar actividades de limpieza y desinfección de unidades funcionales, según clasificación del riesgo, registrando formato de control de limpieza y desinfección, Evidencia: Copia de formato de control de limpieza y desinfección. 11. Administración de medicamentos según ordenes médicas, y actualización de kardex de enfermería. EVIDENCIA: Registro fotográfico de kardex de enfermería. 12. Apoyar la ejecución de actividades extramurales que programe la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud, incluye; jornadas/brigadas de salud, jornadas de vacunación, EVIDENCIA: Registro fotográfico, 13. Estar disponible para brindar sus servicios técnicos de auxiliar de enfermería en las diferentes dependencias e IPS de Red

 <b>RedSalud</b> <small>Red de Salud Casanare E.S.E.</small> NIT.844.004197-2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V.06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

Salud Casanare E.S.E. cuando exista la necesidad y/o contingencia de un auxiliar de enfermería de apoyo, Evidencia: Productividad Cronhis o certificación de director zonal, 14. Asistir a todas las capacitaciones, comités o reuniones que programe la entidad en el marco del análisis, revisión y establecimiento de acciones e mejora para la prestación de servicios de la IPS, Evidencia: Registro de Asistencia. 15. Apoyar en la ejecución de actividades generales que programe la entidad, de acuerdo al perfil contratado, Evidencia: Según lo ejecutado.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea cumpliendo con los planes, normatividad, guías, protocolos y manuales institucionales, 2. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999, ley 2015 de 2020, y Resolución 839 de 2017 (sobre custodia de expedientes clínicos), 3. Leer y aplicar los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de tener adherencia a las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. 4. Cumplir con los estándares de calidad que exige el proceso de habilitación según decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019, participando activamente en las auditorías internas y externas que reciba el servicio objeto del contrato. 5. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la empresa y utilizar los elementos de bioseguridad requeridos para su protección y la del paciente en el ejercicio de las actividades asistenciales, en caso de presentar accidentes laborales informar inmediatamente al área de talento humano de Red Salud Casanare E.S.E. 6. El (la) auxiliar de enfermería contratado no podrá delegar a otra persona para cumplir con las actividades ya especificadas. 7. Propender por el cuidado y la custodia de las propiedades y/o bienes asignados para el ejercicio de sus actividades, lo cual será objeto de verificación en el momento de expedir la certificación de cumplimiento de actividades. 8. Presentar informe de actividades realizados mensualmente en medio magnético y físico, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo contractual, de acuerdo a los formatos estandarizados por Red Salud Casanare E.S.E

**PROHIBICIONES:** 1. PROHIBICIONES: 1. Ausentarse del turno sin realizar la respectiva entrega del mismo. 2. Cobrar consulta particular sin que los dineros ingresen a la institución. 3. Suspender actividades del contrato sin previa información al supervisor y visto bueno del mismo. 4. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de gerencia..

#### 5. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."


**5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR:** La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el DIRECTOR ZONAL – ZONA SUR o quien delegue el ordenador del gasto.

#### 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

 <b>RedSalud</b> <small>Red de Atención Primaria</small> <b>NIT.844.004197-2</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V.06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que el régimen de contratación que rige en Red Salud Casanare E.S.E., corresponde a un régimen de contratación especial, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así pues, los contratos suscritos por Red Salud Casanare E.S.E., se rigen por el derecho privado y deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

Ahora bien, se aclara que los honorarios a cancelar al contratista, se establecen teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida en la tabla de honorarios según Resolución 08 del 8 de enero de 2025, "Por medio de la cual se establece el límite máximo por concepto de pago para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Red Salud Casanare y se definen los criterios para su aplicación".

#### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:** La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**7.2. FUNDAMENTOS LEGALES:** El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del DERECHO PRIVADO.


#### **7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS:**

Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo No. 015 del 30 de septiembre de 2024, "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 26 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Así mismo establece en su Literal B, Numeral 4: "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (*intuitu personae*).

Que el procedimiento de contratación corresponde al señalado en el PARÁGRAFO TERCERO; del artículo 26: "para la modalidad de contratación directa solamente se requerirá del respectivo estudio previo con sus respectivos anexos, el certificado de disponibilidad presupuestal y la propuesta del futuro contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el respectivo estudio previo, según sea el

 <b>RedSalud</b> <small>Red de Salud de Casanare</small> NIT.844.004197-2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V.06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

caso..." Y PARAGRAFO CUARTO: " Cuando se trate de la contratación de personal para la prestación de servicios técnicos, profesionales o especializados no será necesario la presentación de la propuesta alguna.

#### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere la prestación de servicios como auxiliar de enfermería para la IPS Centro de Salud de Maní .

<b>BIENES Y/O SERVICIOS</b>	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
<b>PERFIL</b>	Técnico en enfermería, Categoría 11. Resolución No. 08 del 07 de enero de 2025. artículo 3°. Numeral 3.2 Servicio asistencial.
<b>EXPERIENCIA</b>	Un (1) año de experiencia laboral relacionada.
<b>DOCUMENTOS GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida función pública diligenciada y descargado en SIGEP.</li> <li>2. Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>3. Soportes de formación académica (Diplomas, actas de grado).</li> <li>4. Soportes de experiencia en orden cronológico (Certificaciones laborales o actas de liquidación.</li> <li>5. Técnico. Certificación de formación como auxiliar en enfermería.</li> <li>6. RETHUS.</li> <li>7. Carnet de vacunas (Tétano, Fiebre Amarilla, hepatitis B, Influenza y COVID - 19).</li> <li>8. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, persona natural</li> <li>9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)</li> <li>10. Certificado de antecedentes fiscales, vigencia no mayor a 90 días.</li> <li>11. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigencia no mayor a 90 días.</li> <li>12. Certificado de antecedentes judiciales, vigencia no mayor a 90 días.</li> <li>13. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.</li> <li>14. 14.Certificado antecedentes delitos sexuales. Ley 1918/2018</li> <li>15. Fotocopia de la Libreta Militar persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.</li> <li>16. Certificado de afiliación en salud.</li> <li>17. Certificado de afiliación al fondo de pensiones.</li> <li>18. 18. Certificado Aptitud Ocupacional vigente (Decreto 1072 de 2015 y Decreto 723 de 2013) Periódico: Examen Médico Énfasis Osteomuscular, optometría y perfil lipídico. Primera vez: Examen Médico Énfasis Osteomuscular, optometría, audiometría, hemograma, perfil lipídico, Glicemia, antígeno hepatitis B, si es mayor de 45 KG Rx de columna).</li> </ol> <p>Curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, curso atención integral a las víctimas de violencia sexual, Curso humanización de servicios de salud, Cursos AIEPI – IAMI, Curso atención integral a la víctimas de agentes químicos, Curso BLS, Curso gestión del duelo, Curso toma de muestras clínicas</p>

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

**9.1. VALOR DEL CONTRATO:** Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó como base en la Resolución No. 08 de 8 de enero del 2025. De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Numeral 3.2. Que definió el reconocimiento por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecuten en los diferentes niveles del Área Asistencial de la E.S.E., estableciéndose las siguientes especificaciones:

NIVEL	CAT.	PERFIL	AREA ASISTENCIAL ASIGNADA	VALOR TOPE MENSUAL	TOPE MAXIMO HORAS MENSUALES	VALOR HORA SERVICIO
-------	------	--------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------



NIT.844.004197-2

**CONTRATACIÓN**

**ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PA-04-CON-FO-02  
01-06-2021  
V.06**

TÉCNICO ASISTENCIAL	11	Título Técnico en Enfermería. Un (1) año de experiencia laboral relacionada. Tiempo mínimo: 210 horas	Urgencias, hospitalización	\$2.000.000	Mensualidad	No Aplica
---------------------	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	-------------	-------------	-----------

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI  NO

2. La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI  NO

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remuneración por Prestación de Servicios como tecnico de enfermería urgencias.	MESES	SEIS (06)	\$2.000.000	\$ 12.000.000
<b>SUMA TOTAL</b>					<b>\$ 12.000.000</b>

De conformidad con el perfil requerido, se estima que el valor del contrato es la suma total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** el cual será pagado previa certificación de cumplimiento de la supervisión.

**9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION	
(TIPO DE CONTRATO)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).	Estampilla pro-cultura	N/A
	Estampilla pro- adulto mayor	N/A
	Estampilla pro- deporte	N/A
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	N/A
	Retención en la fuente	SI
	Sobretasa Bomberil	SI
	Industria y Comercio	SI

**9.3. FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) MCTE O SU EQUIVALENTE A CADA MES DE EJECUCIÓN PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO, CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES). PARA EL ULTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACION. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.


**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a la necesidad de la Empresa, se estima un plazo de **SEIS (06) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

**11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Ver anexo No. 1 Matriz de riesgos.

**12. ACUERDOS COMERCIALES**

 <b>RedSalud</b> <small>Red de Salud Casanare</small> NIT.844.004197-2	<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>PA-04-CON-FO-02</b> <b>01-06-2021</b> <b>V.06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

### 13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

**13.1.- COBERTURA DE RIESGOS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Médicas, Clínicas y Hospitales	X		200 Salarios -Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Expedida por el término de un (1) año y debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

En el evento que el contratista se encuentra afiliado a un fondo de solidaridad contra demandas no requiere constituir dicha Póliza, deberá anexar certificación de afiliación vigente y copia del último pago realizado. Igualmente, en el evento que el contratista cuente con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con plazo de vigencia que permita amparar actos derivados del ejercicio de su profesión, esta podrá aprobarse por el término que reste para su vencimiento, siendo de su resorte mantener vigente dicho amparo, en todo caso se deberá incorporar como asegurado y/o beneficiario adicional a RED SALUD CASANARE ESE Nit. No. 844.004197-2.

### 14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO EN ENFERMERIA PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INMEDIATA EN URGENCIAS, ATENCIÓN DEL PARTO Y TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO, Y EN EL SERVICIO DE INTERNACION EN LA IPS CENTRO DE SALUD MANÍ Y DEMAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>SEIS (06) MESCANTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) MCTE O SU EQUIVALENTE A CADA MES DE EJECUCIÓN PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO, CUENTA DE COBRO/DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA, INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN, PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS-ARL-PENSIONES). PARA EL ULTIMO PAGO REQUERIRÁ ADICIONALMENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACION. PARAGRAFO: EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PA-04-CON-FO-02  
01-06-2021  
V.06

SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL DIRECTOR ZONAL - ZONA SUR O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ENY MARCELA BARRERA MONROY  
Directora Zonal- Zona Sur.  
Aprobó Componente Técnico

ENY MARCELA BARRERA MONROY  
Directora Zonal- Zona Sur.  
Aprobó Componente Económico

MARYUR LIZETH AVILA SANABRIA  
Jefe Oficina Asesora -Jurídica  
Aprobó Componente Jurídico

ANA DIONERIA BUSTOS CABALLERO  
subgerente administrativo y financiero  
Red Salud Casanare E.S.E

Reviso. Profesional de Apoyo OAJ – Contratación  
Componente Jurídico

JOSE GONZALEZ DUARTE  
Técnico de Apoyo Zona Sur  
Proyecto estudio previo.